

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/6032 *Anuncio de la Resolución número 611 de fecha 27 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2019.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 611 de fecha 27 de diciembre de 2019, por la que se resuelve definitivamente de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2019, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 03 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL POR PARTE DE JÓVENES TITULADOS UNIVERSITARIOS O DE FP SUPERIOR, 2019

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2019, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 175, de 12 de septiembre de 2019, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. del Sr. Presidente, Resolución nº 709 de 11-7-19), número 78, de fecha 06 de septiembre de 2019, modificada por la resolución nº 89 de 12 de septiembre de 2019, se aprobó Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2019.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas

advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que, habiendo aportado la documentación exigida, no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 21 de noviembre de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (46); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (2), así como aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (2), de conformidad con el artículo. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (46), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2019, ordenados por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria. Dado que el total de la subvención solicitada (113.830,23 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (130.000,00 €), no ha sido preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a baremar los expedientes.

Sexto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 224, de 22 de noviembre de 2019 y en la página web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Séptimo: D. José Carlos Serrano Ruiz ha presentado el 25 de noviembre de 2019 escrito de alegaciones, aportando documentación acreditativa por la cual se demuestra que el período anterior a su alta en el régimen especial de autónomos estaba dado de alta como autónomo colaborador, por lo que este órgano instructor procede a emitir con fecha de 26 de noviembre de 2019 el correspondiente informe y a elevarlo para su valoración al órgano colegiado.

Octavo: Se ha advertido error material en la propuesta de resolución provisional, respecto al importe de la subvención propuesta 2019/3979 a TEBA ROSALES FRANCISCO JOSE, procediendo su rectificación, siendo el importe correcto 3.407,53 euros, correspondiente al 40% del coste total del proyecto presentado en el plan financiero subsanado (8.518,83 €).

Noveno: Por el Órgano Colegido se ha elevado un nuevo informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (47), en el que se contiene la relación de solicitantes de la convocatoria, ordenados por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la convocatoria. Dado que el total de la subvención solicitada (113.426,93 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (130.000,00 €), no ha sido preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria

es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a baremar los expedientes.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero: Según el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2019, en la aplicación 2019.201.2410.77000, prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2019, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº SUB	DNI/CIF	BENEFICIARIO	CUANTÍA
2019/3632	75107298-Q	MARTOS RUS MARIA	1.242,00 €
2019/3642	77368369-A	COLMENERO PEREZ JESUS	1.060,00 €
2019/3691	77365554-V	ESTEPA MONTORO SONIA DE LOS ANGELES	2.147,27 €
2019/3750	26048223-X	PALOMINO PEREZ JOSE RAFAEL	4.129,14 €
2019/3765	26051992-F	GAMARRA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	7.121,31 €
2019/3767	26257536-T	HERNANDEZ NAVAS SILVIA	2.470,64 €

Nº SUB	DNI/CIF	BENEFICIARIO	CUANTÍA
2019/3858	26048314-D	ROLDAN ARANDA SILVIA	336,68 €
2019/3931	75112693-Y	RUIZ GARCIA MARIA JOSE	3.933,93 €
2019/3932	26513812-X	GARCÍA MARTÍNEZ ALBA MARIA	4.879,10 €
2019/3933	26503170-V	CLEMENTE RUIZ ANGELES	7.185,48 €
2019/3934	26511539-Z	PERALES SALCEDO MARIA DEL CARMEN	1.858,80 €
2019/3935	53595113-F	LOPEZ SERRANO MARIA DE LA CABEZA	1.664,00 €
2019/3936	15511602-B	CASAS MORENO CARLOS	1.318,00 €
2019/3937	77366575-A	MUÑOZ RUIZ CRISTINA	3.412,80 €
2019/3942	26499030-V	VILLACAÑAS PALOMARES AGUSTIN JESUS	7.290,13 €
2019/3945	77335886-L	COBO TORRES VICTOR MANUEL	1.437,09 €
2019/3953	77345046-W	MEDINA MOYA ROSARIO	1.135,15 €
2019/3956	15513085-E	RAMIREZ LUCAS LORENA	613,82 €
2019/3957	26043774-T	VALVERDE PEREZ CUSTODIO MIGUEL	1.840,97 €
2019/3958	75724888-X	MARQUEZ CARMONA ALBA MARIA	171,57 €
2019/3959	26520531-J	GARCIA ESPINAR NAYARA	142,80 €
2019/3960	26046478-J	MARIN GUZMAN GABRIELA	197,98 €
2019/3961	B-23804289-	TUPMIP SOCIEDAD LIMITADA	3.200,00 €
2019/3962	45880829-S	SEPULVEDA LOPEZ NOELIA	481,00 €
2019/3963	26053905-B	CUENCA SERRANO NOELIA	753,87 €
2019/3965	26514950-K	ICEBERGS FROZEN ALIMENTACION, S.L.U.	4.407,08 €
2019/3966	F-23791874-	MAGINA CENTRO DE ESTUDIOS S. COOP. AND.	804,40 €
2019/3967	77345138-W	SERRANO RUIZ JOSE CARLOS	4.708,00 €
2019/3969	26497511-Q	VIEDMA OLAYA BELEN	1.689,60 €
2019/3971	77375881-V	CHICA RAMIRO CARMEN MARIA	1.280,74 €
2019/3972	15514368-V	MUÑOZ LARA CARMELA	980,00 €
2019/3973	26510433-N	HERRERA BELTRAN JUANA MARIA	2.471,26 €
2019/3974	F-23804065-	ENTRENATE SDAD COOPERATIVA ANDALUZA	7.061,46 €
2019/3975	77383161-Y	GARRIDO MENA ELENA	1.791,54 €
2019/3977	75116287-N	LOPEZ BAUTISTA SILVIA	1.889,19 €
2019/3979	77346180-D	TEBA ROSALES FRANCISCO JOSE	3.407,53 €
2019/3980	77344432-D	MORENO MADUEÑO JULIA	1.324,62 €
2019/3996	15511704-K	GONZALEZ VICENT JAVIER	5.275,00 €
2019/3997	26249661-Z	LOPEZ VELA JUANA MARIA	738,45 €
2019/3998	77361860-A	RUIZ PAULANO IVAN	3.874,72 €
2019/3999	77374088-H	SUAREZ MEGÍAS PATRICIA	2.348,02 €
2019/4000	75119594-F	MARIN SANCHEZ ANTONIA	177,38 €
2019/4001	53596968-E	SEGADO MONTERO CRISTINA	3.533,86 €
2019/4002	53592555-W	CANO NIEVES PEDRO JOSE	1.143,06 €
2019/4011	15511145-Z	SOLER SANCHEZ PILAR	2.070,34 €
2019/4021	26503663-G	GONZALEZ RODRIGUEZ LAURA	360,00 €
2019/4040	26256015-C	SANDOVAL RIOS ALICIA	2.067,15 €
		TOTAL	113.426,93 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente. La documentación a aportar será la siguiente:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los

resultados obtenidos.

b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se aportarán las facturas originales que justifiquen los gastos e inversiones de la actividad para su estampillado por parte del Área de Empleo y Empresa. Una vez producido este se devolverán al beneficiario.

c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de la las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019.

Cuarto: Desestimar o excluir la siguiente solicitud, por los motivos que a continuación se señalan.

Nº SUB	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2019/3954	HERNANDEZ NAVAS SILVIA	26257536-T	A

Claves: A) Solicitud duplicada

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes, por no subsanar las deficiencias señaladas, presentar desistimiento, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº SUB	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2019/3952	LE FREAK SCA	F-23791858	B
2019/4022	MESA GARCIA FRANCISCO	26046838-M	B

Claves: A) Renuncia B) No subsana

Sexto: Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán

interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2019, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2019, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 03 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de diciembre de 2019.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.